

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjería
y Migración

N° Int.: 2.525.207



ACOGA RECONSIDERACIÓN DE MULTA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.416

SANTIAGO, 28/01/2011

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 27/01/2011, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$785.526.- (Setecientos ochenta y cinco mil quinientos veintiseis pesos), aplicada frente a la Resolución Exenta N° 89.138 de fecha 28 de Diciembre de 2010 del Departamento de Extranjería y Migración, a CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP, domiciliado en AV EL PARRON N° 0999, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Jossymar QUIÑONES SANCHEZ;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta N° 89.138 de fecha 28 de Diciembre de 2010 de Departamento de Extranjería y Migración, a CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$392.763.- (Trescientos noventa y dos mil setecientos sesenta y tres pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado N°2971454 del Banco CORPBANCA, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCP/PAV
[13094] 28/01/2011

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM
- Interésado

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCION DE PUBLICO

GOSIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

N° Int.:2491645

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A
EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 89.138

SANTIAGO, 28/12/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP, RUT 99.569.020-9, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Jossymar QUIÑONES SANCHEZ, de nacionalidad colombiana, b)Lo indicado en Parte Policial N° 12321 de fecha 03.12.2010 de la Policía de Investigaciones de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a CLUB DEPORTIVO PALESTINO SADP, RUT 99.569.020-9, una multa en dinero de \$785.526 (setecientos ochenta y cinco mil quinientos veintiseis pesos) por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración .

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CDH/MCPS
[9502-16] 28/12/2010
correl:19.005

Distribución:

- Polint
- DEM

MINISTERIO DEL INTERIOR
Depto.
Extranjería
y Migración
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público